



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-95961111-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-95961111- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO FABRA S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 37.536, N° 37.537, N° 37.538, N° 37.539, N° 42.620, N° 37.464 y N° 37.541.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscribense los Certificados inscriptos en el REM N° 37.536 vigencia hasta el 20/09/2028, N° 37.537 vigencia hasta el 20/09/2028, N° 37.538 vigencia hasta el 20/09/2028, N° 37.539 vigencia hasta el

20/09/2028, N° 42.620 vigencia hasta el 13/09/2028, N° 37.464 vigencia hasta el 08/09/2028 y N° 37.541 vigencia hasta el 20/09/2028; con titularidad de la firma LABORATORIO FABRA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-95961111-APN-DGA#ANMAT

vs

rp